



RESOLUCIÓN **Nº 10018** **DE** **23 OCT. 2012**

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri – Santander”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. ORIPSVCH1462 del 10 de octubre de 2012, enviado por correo electrónico por el Doctor Fernando Ballesteros Gomez – Registrador Seccional de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri – Santander, solicita permiso para no laborar el día 09 de noviembre del presente año, en razón a la celebración de la Quincuagésima Sexta Feria Agropecuaria y Ganadera de este Municipio.

A través del Decreto 081 del 28 de septiembre del año en curso, firmado por el Alcalde Municipal de San Vicente de Chucuri – Doctor Luis Ernesto Esteban Macias, declara como día cívico el viernes 09 de noviembre de 2012.

Mediante llamada s telefónica, esta Dirección verifico que la entidad bancaria y el funcionario de la gobernación laboraran normalmente.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri – Santander, se hace necesario autorizar para el día 09 de noviembre del año en curso, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar para el día 09 de noviembre de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri – Santander, en consecuencia,





Nº 10018

23 OCT. 2012

Hoja Nº 2 (dos) de la Resolución Nº _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri - Santander".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y autorizar un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua, para el día 09 de noviembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri – Santander, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor **FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ** – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri – Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: El señor Registrador velará el cumplimiento del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral, para el día 09 de noviembre de 2012.

ARTICULO QUINTO: El administrador regional del sistema de información registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización del horario especial de prestación del Servicio Público Registral, para el día 09 de noviembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri - Santander, e informar al operador de la ETB.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

23 OCT. 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

00

